



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00794 00

En atención al memorial que antecede, se evidencia que por error involuntario en providencia anterior se precisó que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, había procedido con el levantamiento de las medidas decretadas en el presente proceso, empero conforme a lo expuesto en el escrito allegado por la misma entidad, se pone en conocimiento de las partes las instrucciones dadas por la misma, con el objeto de perfeccionar el levantamiento ordenado, para que aquellas procedan de la forma allí señalada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a2736dca8ab4996c7bcaa42d063ef272e812c91752a0d2d4600b9eb7b9c

312

Documento generado en 03/05/2022 06:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>